

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

2104 *Ley 9/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.*

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

PREÁMBULO

La Constitución Española configura la protección del medio ambiente como uno de los principios rectores de la política social y económica, encomendando a los poderes públicos que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 61.1, reconoce la potestad de autoorganización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en su artículo 71, apartados 19.º, 20.º, 21.º, 22.º y 23.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias: tratamiento especial de zonas de montaña; montes y vías pecuarias; espacios naturales protegidos; normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje; caza, pesca fluvial y lacustre, acuicultura y protección de los ecosistemas, respectivamente. Por su parte, el artículo 75 del citado Estatuto, en su apartado 3.º, reconoce, como competencia compartida de la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado en materia de protección del medio ambiente. En el ejercicio de estas competencias, se aprueba y promulga la presente Ley.

Por Ley 23/2003, de 23 de diciembre, se creó el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, configurado como un organismo público, entidad de Derecho público, adscrito al departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencias en materia de medio ambiente, que tiene como fines generales la mejora en la calidad de la prestación de los servicios públicos de la Administración ambiental, así como la consecución de una mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las funciones que, para ello, la Ley atribuye al Instituto son, fundamentalmente, la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos que se relacionan en sus anexos y la evacuación de los informes relacionados con el medio ambiente.

La efectiva puesta en funcionamiento del Instituto evidenció posteriormente la necesidad de retocar parcialmente su Ley de creación, lo que se produjo mediante la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, que introdujo determinadas modificaciones con el objetivo principal, entre otros, de adaptar los procedimientos de la competencia del Instituto, incorporando otros nuevos y estableciendo plazos más cortos para la evacuación de los informes ambientales, todo lo cual debería redundar en una mejora de los servicios públicos de la Administración ambiental aragonesa.

Por otra parte, se hace necesario integrar los anexos I y II de la Ley de creación del Instituto en un anexo único que clarifique y sistematice los procedimientos administrativos y competencias que se le atribuyen, incorporando, además, las novedades normativas producidas en materia de medio ambiente, tanto a nivel comunitario como a nivel estatal y a nivel autonómico, especialmente las contenidas en las siguientes disposiciones: Real

Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas en materia de tributos cedidos y tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón; Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón; Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón; Decreto 248/2008, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se adaptan los procedimientos administrativos competencia del Departamento de Medio Ambiente a las disposiciones del anterior Decreto-ley.

En relación con el Decreto Ley 1/2008 y con el Decreto 248/2008, el anexo incorpora también los nuevos plazos, con el fin de integrar y unificar en un solo texto todos los que han de regir en la tramitación de los procedimientos administrativos cuya competencia corresponde al Instituto, sin perjuicio del plazo revisado especial de tramitación urgente previsto en el artículo 4 del Decreto 248/2008, que no se recoge en el anexo de esta Ley, pero que será considerado, en su caso, por el órgano competente para resolver cada procedimiento.

También ha sido preciso modificar el sentido o los efectos del silencio administrativo de determinados procedimientos, con el fin de adecuarlos a las novedades normativas en materia de medio ambiente que les afectan. Para conseguir la coherencia del anexo único de esta Ley con la regulación sectorial específica (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón, y Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón), se ha actualizado el sentido del silencio administrativo consignado en su día en el Anexo II de la Ley 23/2003 en los procedimientos 18, 19, 19 bis, 20 bis, 49 bis, 50, 52 y 57. También se procede a su modificación en el caso del procedimiento 27, pasando de estimatorio a desestimatorio.

Se modifica también el artículo 8 de la Ley 23/2003 para equiparar el nombramiento del director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al de director general.

En la redacción del proyecto de Ley se ha tenido en cuenta la Directiva 123/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en los términos en que ha sido traspuesta al ordenamiento español por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como por el Decreto-ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma.

Artículo único. *Modificación de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.*

Uno.—Se modifica el artículo 3, que pasa a tener la siguiente redacción:

«El Instituto asume la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos y de emisión de informes que se relacionan en el anexo único de la presente Ley, gozando, asimismo, de las prerrogativas que, con carácter general, se establecen para los organismos públicos en la legislación de Administración y de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Dos.—El apartado primero del artículo 8 pasa a tener la siguiente redacción:

«1. El Director del Instituto tendrá el rango de Director general y será nombrado por el Gobierno de Aragón a propuesta del consejero responsable de medio ambiente.»

Tres.—El apartado tercero del artículo 8 pasa a tener la siguiente redacción:

«3. En particular, ostentará la competencia para resolver los procedimientos administrativos y, en su caso, emitir los correspondientes informes que se relacionan en el anexo único de esta Ley.»

Cuatro.—Se unifican en un anexo único los anexos I y II de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y se incorporan a él, se suprimen o se actualizan los procedimientos que se indican en cada caso. Todas las referencias que en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, se hacen al anexo I o II se entenderán hechas al anexo único de la presente Ley.

Disposición adicional única. *Procedimiento de evaluación ambiental de actividades clasificadas sin licencia.*

El procedimiento de evaluación ambiental de actividades clasificadas sin licencia regulado en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2015 para todas las actividades clasificadas que no dispongan de la correspondiente licencia ambiental.

Disposición transitoria única. *Procedimientos y recursos en tramitación.*

Los procedimientos en tramitación incluidos en el anexo único de la presente Ley y los recursos en vía administrativa a los que dé lugar su resolución, se resolverán por los órganos que, con anterioridad a su entrada en vigor, tuvieran atribuida la competencia para resolverlos.

Disposición derogatoria única. *Derogación por incompatibilidad.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.—El Presidente del Gobierno de Aragón, Marcelino Iglesias Ricou.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 254, de 30 de diciembre de 2010.)

ANEXO

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|-------|--|--|-----------------|-------------------------|---|--------------------|
| 1 | Evaluación de impacto ambiental | Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 4 meses | 90 días | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 1 bis | Análisis caso a caso de la evaluación de impacto ambiental | Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 3 meses | | Someter a evaluación de impacto ambiental | Director del Inaga |
| 1 ter | Consultas previas de la evaluación de impacto ambiental | Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 3 meses | | | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----------|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 1 quáter | Evaluación ambiental de actividades clasificadas sin licencia | Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 5 meses | | Desfavorable | Director del Inaga |
| 2 | Autorización ambiental integrada *Este plazo será aplicable únicamente para aquellos procedimientos de autorización ambiental integrada que no requieran informe preceptivo del Organismo de Cuenca | Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio | 10 meses | 8 meses* | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 2 bis | Modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada | Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Real Decreto 509/2007, de 20 de abril | 1 mes | | Estimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|-------|---|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 2 ter | Consultas previas de autorización ambiental integrada | Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, | 3 meses | | | Director del Inaga |
| 3 | Autorización de vertederos | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero | 12 meses | 8 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 4 | Autorización de productor de residuos peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese) | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón | 4 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 5 | Registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos (inscripción, modificación, traslado y baja) | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFEECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|---|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 6 | Autorización de actividades de gestión de residuos peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese) | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón | 4 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 7 | Registro de actividades de gestión de residuos no peligrosos (inscripción, modificación, traslado y baja) | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos, y se crean los registros para otras actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de las anteriores, y para el transporte de residuos peligrosos | 4 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 8 | Autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese) | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón | 4 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 9 | Registro de transportistas de residuos peligrosos (inscripción, modificación, ampliación y baja) | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|---|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 10 | Autorización de actividades productoras de residuos sanitarios (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese) | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Decreto 29/1995, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón | 4 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 11 | Autorización de actividades de gestión de residuos sanitarios (autorización, prórroga, modificación o ampliación, traslado y cese) | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Decreto 29/1995, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón | 4 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 12 | Autorización de uso de aceite usado como combustible | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos | 4 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 13 | Autorización de los sistemas integrados de gestión | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases | 4 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 14 | Renovación de los sistemas integrados de gestión | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases | 4 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 15 | Autorización de centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o sistema integrado de gestión | Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil | 4 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 16 | Inscripción en registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles | Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades Decreto 231/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles en la Comunidad Autónoma de Aragón | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 17 | Registro de empresas que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales | Reglamento (CE) 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) Real Decreto 85/1996, de 26 de enero, por el que se establece normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/93, del Consejo, de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales | 2 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|---|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 18 | Certificación de convalidación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente | Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 19 | Autorización de usos y actividades en zonas sometidas a planes de ordenación de recursos naturales, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 6/1998, de 19 de mayo, de espacios naturales protegidos de Aragón Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decretos de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales Leyes y decretos de creación, declaración o reclasificación de espacios naturales protegidos Decretos de aprobación de planes de gestión de espacios naturales protegidos (planes rectores de uso y gestión, planes de conservación y planes de protección) | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|---|--|-----------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 19 bis | Informe para la autorización de usos y actividades en zonas sometidas a procedimiento de aprobación de planes de ordenación de recursos naturales, en área de planes de ordenación de recursos naturales aprobados, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección | <p>Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad</p> <p>Ley 6/1998, de 19 de mayo, de espacios naturales protegidos de Aragón</p> <p>Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón</p> <p>Decretos de iniciación del procedimiento de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales</p> <p>Decretos de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales</p> <p>Leyes y decretos de creación, declaración o reclasificación de espacios naturales protegidos</p> <p>Decretos de aprobación de planes de gestión de espacios naturales protegidos: planes rectores de uso y gestión, planes de conservación y planes de protección</p> | 3 meses | | Desfavorable | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|---|---|-----------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 20 | Autorización de usos y actividades regulados por planes de especies catalogadas (planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo) | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón Decretos de aprobación de los planes de especies catalogadas: planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 20 bis | Informe para la autorización de usos y actividades regulados por planes de especies catalogadas (planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo) | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 49/1995, de 28 de marzo Decretos de aprobación de los planes de especies catalogadas: planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo | 3 meses | | Desfavorable | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|-----------|---|--|-----------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 20 ter | Informe para la autorización de líneas eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna que puedan afectar a zonas ambientalmente sensibles | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna | 3 meses | | Desfavorable | Director del Inaga |
| 20 quáter | Informe para la autorización de líneas eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna que no afecten a zonas ambientalmente sensibles | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión Decreto 49/1995, de 28 de marzo Decretos de aprobación de los planes de especies catalogadas: planes de recuperación, planes de conservación, planes de conservación del hábitat y planes de manejo Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón | 3 meses | | Favorable | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|--|--|-----------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 21 | Autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 21 bis | Informe para la autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio | 3 meses | | Desfavorable | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFEECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|---|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 23 | Autorización de introducción de especies autóctonas distintas de las que son objeto de caza y pesca | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad | 2 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 24 | Autorización para dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a especies de fauna silvestre incluyendo retención, captura en vivo y recolección de sus huevos o crías; así como la posesión, tráfico y comercio tanto de ejemplares vivos como muertos y sus restos, excepto cuando sea de aplicación la legislación de montes, caza o pesca continental (incluye: observación y fotografía de especies silvestres) | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad | 2 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 25 | Autorización de visita a refugios de fauna silvestre | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Decretos de reclasificación en refugios de fauna silvestre | 2 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 26 | Autorización de caza con fines científicos | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | 2 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 27 | Constitución, ampliación, reducción, extinción y cambio de titularidad de cotos de caza municipales, deportivos y privados y explotaciones intensivas de caza | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | 6 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 29 | Aprobación y modificación de planes técnicos de caza en cotos deportivos, municipales, privados y explotaciones intensivas de caza | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 30 | Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento cinegético en cotos deportivos, municipales, privados y explotaciones intensivas de caza | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | 1 mes | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 31 | Autorización excepcional de empleo de medios, procedimientos e instalaciones de caza prohibidos | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad | 2 meses | 2 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 32 | Autorización de creación o modificación de granjas cinegéticas | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | 6 meses | 5 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 33 | Autorización de suelta de piezas de caza | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | 1 mes | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 34 | Reclamaciones de daños de naturaleza no agraria causados por especies cinegéticas en los siguientes terrenos: a) Terrenos cinegéticos: en cotos privados, cotos deportivos, cotos municipales y en explotaciones intensivas de caza. b) Terrenos no cinegéticos, excepto en refugios de fauna silvestre, vedados y zonas no cinegéticas voluntarias. | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | 6 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|---|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 35 | Autorización y emisión de informes relativos a la tenencia, uso y cría de aves de presa | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa de Aragón | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 35 bis | Informe, en el procedimiento de autorización del núcleo zoológico, relativo a la exhibición y cría en cautividad de aves de presa | Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 36 | Autorización para la tenencia de hurones | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | 2 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 37 | Autorización de pesca con fines científicos y autorizaciones especiales de pesca | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón | 2 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 38 | Autorización de creación o modificación de centros de acuicultura | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón | 9 meses | 5 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 39 | Aprobación y modificación de planes técnicos de pesca en cotos deportivos y privados | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 40 | Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento piscícola en cotos deportivos y privados | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón | 1 mes | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 41 | Autorización de actuaciones que modifiquen la vegetación de orillas y márgenes y de extracción de plantas acuáticas | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón | 2 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 42 | Autorización de traslado de productos feticícolas | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón | 2 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 43 | Autorización de repoblaciones de pesca en cotos deportivos y cotos privados de pesca | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón | 1 mes | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 44 | Concesión de uso privativo de ocupación temporal de terrenos en montes del catálogo de utilidad pública, prórroga, ampliación, revisión de tasación, cambio de titularidad y caducidad de la concesión | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes | 9 meses | 7 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 45 | Permuta parcial, prevalencia y concurrencia de demanialidad en montes del catálogo de utilidad pública | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero | 6 meses | 5 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 46 | Inclusión y exclusión, total o parcial, no excepcional de montes del Catálogo de utilidad pública a instancia de parte | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero | 6 meses | 5 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 46 bis | Informe de desafección de montes demaniales no catalogados | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón | 3 meses | | Favorable | Director del Inaga |
| 47 | Agrupación y segregación de montes | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes, de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero | 2 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 48 | Rescisión total o parcial y modificación de consorcios y convenios de terrenos forestales | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero | 4 meses | 3 meses | Estimatorio | Director del Inaga |
| 49 | Autorización para el cambio de uso forestal, eliminación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales, apertura de vías de saca y acceso | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|--|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 49 bis | Informe para el cambio de uso forestal y eliminación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón | 3 meses | | Desfavorable | Director del Inaga |
| 50 | Aprobación de proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos u otros instrumentos de gestión equivalente en montes no catalogados | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 52 | Autorización para aprovechamientos maderables o leñosos de especies forestales en montes no gestionados por el Gobierno de Aragón | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes, de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 52 bis | Autorización para aprovechamientos maderables o leñosos de especies forestales en montes no gestionados por el Gobierno de Aragón: plantación artificial género <i>populus</i> | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes, de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes | 3 meses | 60 días | Estimatorio | Director del Inaga |
| 53 | ANULADO | | | | | |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|--|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 54 | ANULADO | | | | | |
| 55 | Modificación de trazado y permuta en vías pecuarias | Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón | 9 meses | 7 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 56 | Ocupaciones temporales de vías pecuarias, prórroga, ampliación, revisión de tasación, cambio de titularidad y caducidad de la ocupación (sin perjuicio de aquellos casos en que, conforme a la legislación, la autorización se sustituya por la declaración responsable) | Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón | 6 meses | 5 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 57 | Aprovechamientos sobrantes y otras autorizaciones en vías pecuarias (sin perjuicio de aquellos casos en que, conforme a la legislación, la autorización se sustituya por la declaración responsable) | Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón | 3 meses | 60 días | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 58 | Expedición y renovación de licencias de caza | Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón | | | | Director del Inaga |
| 59 | Expedición y renovación de licencias de pesca | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón | | | | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFEECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|--|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 60 | Diligenciado de libros-registro de emisiones de contaminantes a la atmósfera | Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera | 3 meses | | | Director del Inaga |
| 61 | Designación de órganos competentes, laboratorios, institutos u organismos técnicos acreditados encargados de la aplicación de las normas sobre calidad del aire ambiente | Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono | 3 meses | | | Director del Inaga |
| 62 | Certificación de viabilidad ambiental de proyectos financiados por la Unión Europea | Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres Directiva 85/377/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 63 | Informe de incidencia ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica | Decreto 124/2010, 22 junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos de priorización y autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Aragón | 3 meses | | Favorable | Director del Inaga |
| 64 | Informe ambiental sobre los planes de restauración de espacios afectados por actividades mineras | Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras Real Decreto 1116/1984, de 9 de mayo, sobre restauración del espacio natural afectado por las explotaciones de carbón a cielo abierto y el aprovechamiento racional de estos recursos energéticos Decreto 98/1994, de 26 de abril, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón | 3 meses | | Favorable | Director del Inaga |
| 65 | ANULADO | | | | | |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|--|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 66 | Informe ambiental en las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico al organismo de cuenca | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo | 2 meses | | Favorable | Director del Inaga |
| 66 bis | Informe ambiental en las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico al organismo de cuenca que afecten a zonas ambientalmente sensibles | Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio | 3 meses | | Desfavorable | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|---|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 67 | Informe ambiental en los procedimientos de aprobación y modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio | Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 3 meses | | Favorable | Director del Inaga |
| 68 | Autorización de emisión de gases de efecto invernadero, cambios en la instalación y extinción en la autorización | Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 69 | Autorización de sistema individual de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos | 4 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFEECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|---|---|-----------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| 70 | Registro de productores de residuos industriales no peligrosos | Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |
| 71 | Análisis caso a caso de la evaluación ambiental de planes y programas | Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 3 meses | | Sometimiento a evaluación ambiental | Director del Inaga |
| 71 bis | Evaluación ambiental de planes y programas (documento de referencia) | Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 3 meses | | | Director del Inaga |
| 71 ter | Evaluación ambiental de planes y programas (memoria ambiental) | Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 4 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFEECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|-----------|--|--|-----------------|-------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 71 quáter | Evaluación ambiental de planes urbanísticos (memoria ambiental) | Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 72 | Repoblación forestal y adquisición de la condición legal de monte, excepto en montes catalogados | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 73 | Calificación de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas | Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 213/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Comisiones Técnicas de Calificación | 60 días | | Desestimatorio | Comisión Técnica de Calificación |
| 74 | Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera | Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 75 | Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera | Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera | 3 meses | | Estimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFEECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|----|---|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 76 | Autorización de plantas de biogás con subproductos animales no destinados a consumo humano | Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) | 6 meses | 4 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 77 | Autorización de plantas de compostaje con subproductos animales no destinados a consumo humano | Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) | 6 meses | 4 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 78 | Autorización de plantas de incineración y coincineración con subproductos animales no destinados a consumo humano | Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) | 6 meses | 4 meses | Desestimatorio | Director del Inaga |

| Nº | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--------|--|---|-----------------|-------------------------|----------------------|--------------------|
| 79 | Informe no vinculante de la consulta voluntaria sobre la viabilidad ambiental de iniciativas y actuaciones | Decreto 248/2008, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se adaptan los procedimientos administrativos competencia del Departamento de Medio Ambiente a las disposiciones del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón | 2 meses | | | Director del Inaga |
| 80 | Autorización para la apertura al público, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos | Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos | 6 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 81 | Autorización de usos y actividades que puedan afectar a reservas de la biosfera | Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 3 meses | | Desestimatorio | Director del Inaga |
| 81 bis | Informe para la autorización de usos y actividades que puedan afectar a reservas de la biosfera | Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón | 3 meses | | Desfavorable | |

- En los procedimientos núms. 19, 19 bis, 20, 20 bis, 20 ter, 20 quáter, 21, 21 bis, 23, 24, 26, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 49, 49 bis, 55, 72, 81 y 81 bis, la emisión del informe o la autorización corresponderá al órgano competente por razón de la materia integrado en la estructura del Departamento de Medio Ambiente cuando se trate de actuaciones desarrolladas por las Direcciones Generales del citado Departamento en el ámbito de su competencia, en consonancia con la excepción prevista en el artículo 36.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.
- El procedimiento núm. 73, denominado «Calificación de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas», corresponde a las respectivas Comisiones Técnicas de Calificación, órganos colegiados adscritos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que asumen transitoriamente esta competencia, hasta que las respectivas comarcas asuman dicha competencia de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª y disposición transitoria 1.ª de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.
- La tramitación de todos los procedimientos se realizará conforme al plazo ordinario fijado en el anexo, excepto los procedimientos núms. 1, 2, 3, 31, 32, 38, 44, 45, 46, 48, 52 bis, 55, 56, 57, 76, 77 y 78, que se tramitarán conforme al plazo revisado especial. En cualquier caso, en los procedimientos afectados por la tramitación administrativa preferente de las inversiones de interés autonómico o que hayan sido declarados de interés autonómico se aplicará la correspondiente reducción de plazos, para todos los procedimientos fijados en el anexo, realizándose el cómputo de plazos con relación al plazo ordinario del anexo.